



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por FLORES
GARCIA Sélena FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 15:26:51 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 09 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Vistos los expedientes: N° 2024-0187893, 2025-0020072, N° 2025-0037834,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2024-0187893, el señor Fausto Pino Giordano, representante de JOYAS PINO S.A.C., solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, para el inmueble ubicado en Av. Los Conquistadores N° 697, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Los Conquistadores N° 697, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental del Olivar de San Isidro (SECTORES S-1 AL S-12), declarada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 410/INC, del Instituto Nacional de Cultura, de fecha 02 de diciembre de 1998;

Que, mediante Informe N° 00005-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 23 de enero de 2025, se da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, advirtiéndose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000095-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 04 de febrero de 2025, se comunica al administrado, observaciones provenientes de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2025-0020072, el señor Fausto Pino Giordano, representante de JOYAS PINO S.A.C., presenta documentación en atención al Oficio antes citado;

Que, mediante Informe N° 000011-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC de fecha 26 de febrero de 2025, se da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, advirtiéndose que persiste una observación sin subsanar;

Que, mediante Oficio N° 000226-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2025, se reitera al administrado la subsanación de observación proveniente de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2025-0037834, el señor Fausto Pino Giordano, representante de JOYAS PINO S.A.C., presenta documentación en atención al Oficio antes citado;

Que, mediante Informe N° 000041-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC, de fecha 09 de junio de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296,



aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC, N° 019-2021-MC y N° 008-2024-MC; que el aviso propuesto se ubica sobre el vano de acceso al establecimiento comercial, está conformado por letras de melamina con enchape de aluminio y se instalará al muro de la fachada mediante adhesivo; además se precisa que lleva sistema de iluminación indirecta;

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas A01 y A02; presenta las siguientes características:

- a. Aviso (en dos líneas):
JOYAS PINO
DESDE 1985
 - Material: melamina con enchape de aluminio
 - Color: aluminio gris mate
 - Largo: 1.20 m
 - Altura: 0.30 m
 - Espesor: 0.04 m
- b. Tipo de fijación: adhesivo de alto agarre SIKAFLEX 118
- c. Iluminación: indirecta
- d. Ubicación: se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento comercial.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Los Conquistadores N° 697, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Los Conquistadores N° 697, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-



3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000425-2024-MC con fecha 22 de noviembre de 2024, se designa a la señora Selena Flores García, en el cargo de Directora del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Los Conquistadores N° 697, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, según las láminas A01 y A02, las especificaciones técnicas y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de San Isidro.

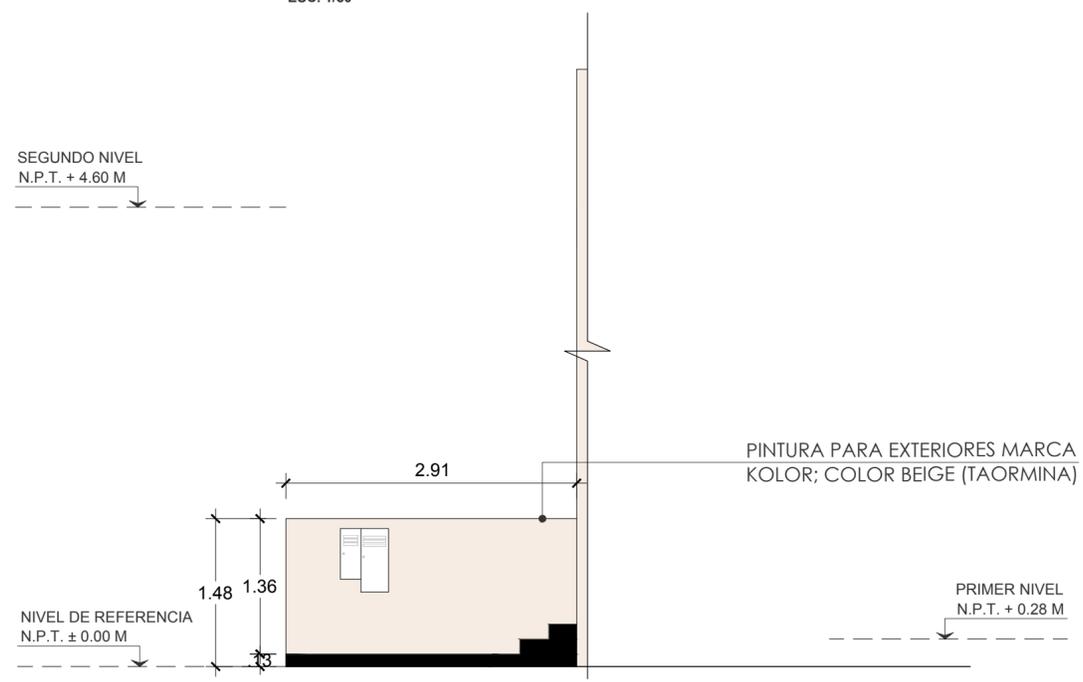
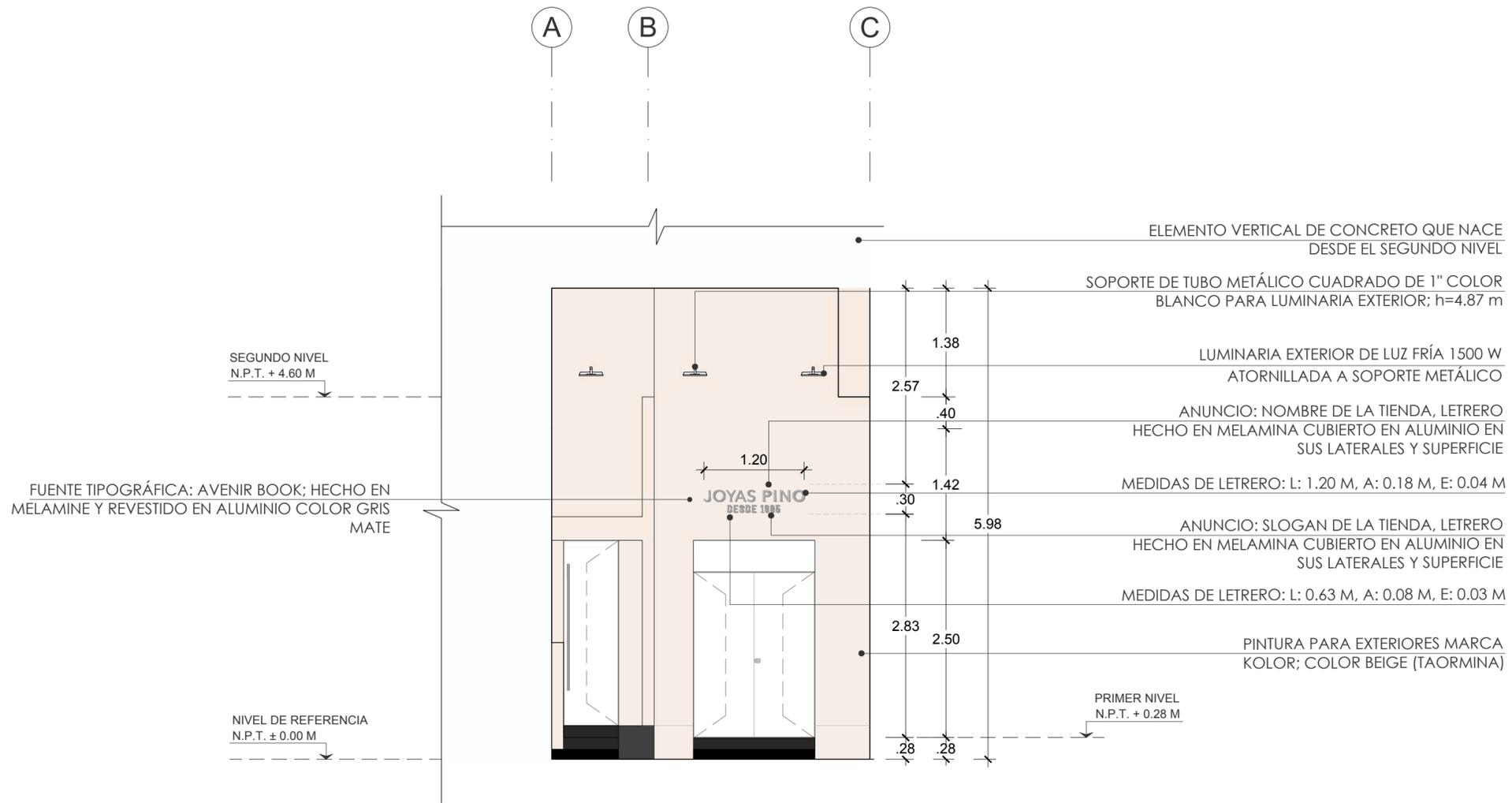
ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al señor Fausto Pino Giordano, representante de JOYAS PINO S.A.C., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SELENA FLORES GARCIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



<h1>A01</h1>	PROYECTO: PROPUESTA DE ANUNCIO PUBLICITARIO "JOYAS PINO"	
	UBICACIÓN: AV. LOS CONQUISTADORES 697, SAN ISIDRO.	
ANUNCIO PUBLICITARIO	ARQ.:	PROPIETARIO: SOPHIA E. CENTENO PALOMINO
	FECHA: 12/02/2024	ESCALA: 1/50

LETRERO DE MELAMINA RECUBIERTO EN ALUMINIO
SOLO EN LA SUPERFICIE Y LATERALES. E= 4 CM

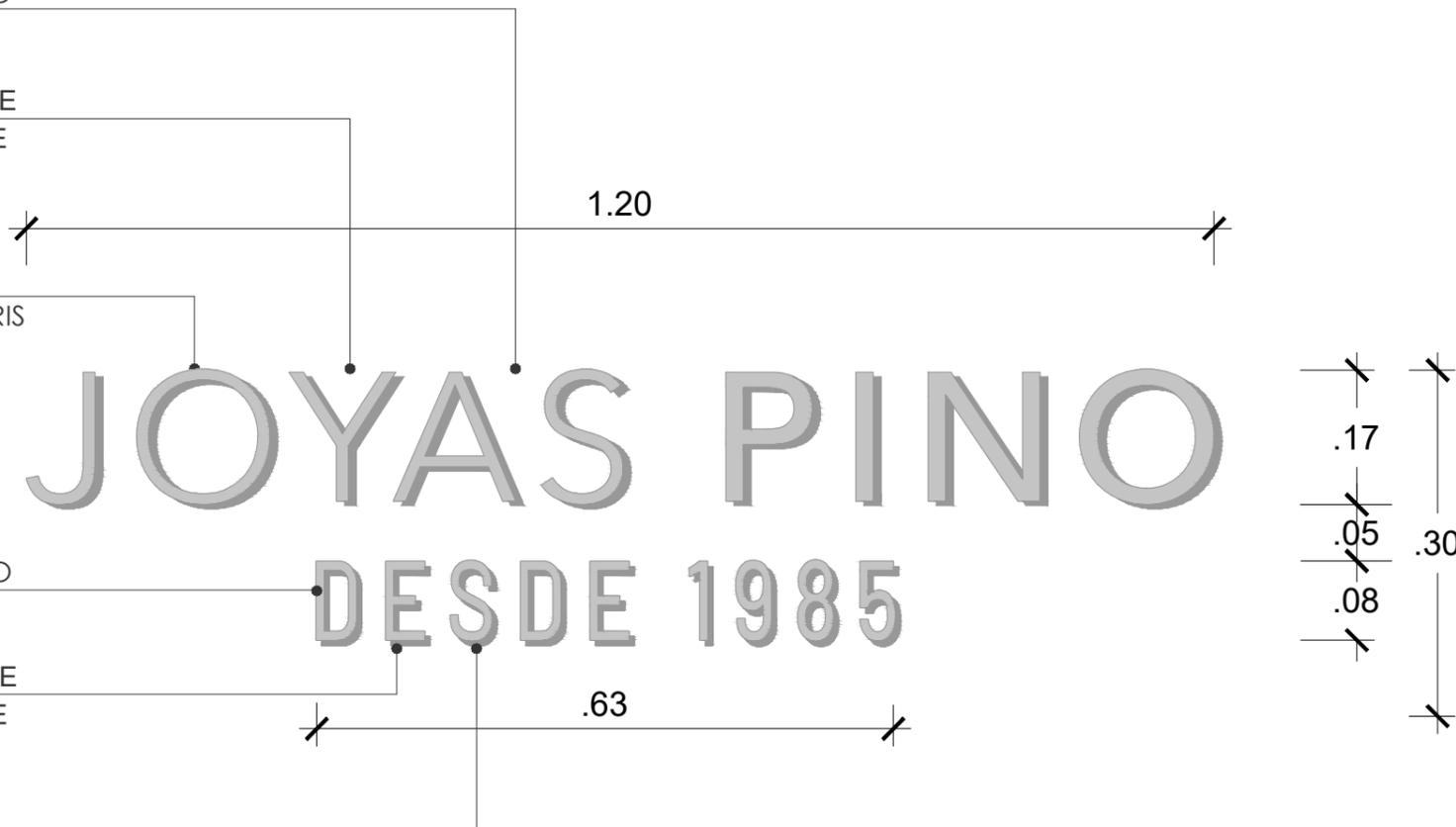
ADHERIDO A LA FACHADA DEL LOCAL MEDIANTE
LA APLICACIÓN DE SIKAFLEX-118 (ADHESIVO DE
ALTO AGARRE)

FUENTE TIPOGRÁFICA: AVENIR BOOK; HECHO EN
MELAMINE Y REVESTIDO EN ALUMINIO COLOR GRIS
MATE

LETRERO DE MELAMINA RECUBIERTO EN ALUMINIO
SOLO EN LA SUPERFICIE Y LATERALES. E= 3 CM

ADHERIDO A LA FACHADA DEL LOCAL MEDIANTE
LA APLICACIÓN DE SIKAFLEX-118 (ADHESIVO DE
ALTO AGARRE)

FUENTE TIPOGRÁFICA: BLANCH CONDENSED;
HECHO EN MELAMINE Y REVESTIDO EN ALUMINIO
COLOR GRIS MATE



DETALLE DE LETRERO PRINCIPAL

ESC. 1/10



Firmado digitalmente por RUIZ
JURADO Jose Gabriel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 15:05:23 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
GARCIA Selena FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:35:52 -05:00

A02

NOMBRE DE LÁMINA:
**ANUNCIO
PUBLICITARIO**

PROYECTO: **PROPUESTA DE ANUNCIO PUBLICITARIO
"JOYAS PINO"**

UBICACIÓN: **AV. LOS CONQUISTADORES 697, SAN
ISIDRO.**

ARQ.:

PROPIETARIO: **SOPHIA E. CENTENO PALOMINO**

FECHA: **12/02/2025**

ESCALA: **1/10**